



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos del Principado de Asturias para la organización de competiciones para el fomento del deporte asturiano durante el año 2020.*

BDNS (Identif.): 534522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Clubes deportivos básicos del Principado de Asturias de la modalidad de bolos, legalmente constituidos, que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano, durante el año de 2020.

*Segundo.*—Objeto:

Organización de competiciones oficiales de la Federación de Bolos del Principado de Asturias, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de 19 de septiembre de 2014 (BOPA de 30-IX-2014).

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 5.000. Cuantía máxima por proyecto: 600,00 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0187T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud).

Plazo de justificación: Dos meses desde la fecha de la celebración de la competición. En el caso de competiciones celebradas con anterioridad a la fecha de Resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de dicha Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de noviembre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo.—Cód. 2020-09983.